

Resistencia, 02 de septiembre de 1993.-

Nº 961

VISTO:

El pedido de oficialización de candidatos a cargos electivos provincia- / les y municipales, formulado en estos autos caratulados: "PARTIDO DEMOCRATA CRIS- / TIANO S/ OFICIALIZACION LISTAS DE CANDIDATOS", Expte. Nº 71/93 del registro de / este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, 6, 16, 29 y 34 el apoderado del Partido de autos, Sr. Er- / nesto A. Martina solicita la oficialización de los candidatos a Diputados Pro- / vinciales y Concejales Municipales cuyas listas adjunta acompañadas de las res- / pectivas aceptaciones de cargo que glosan a fs. 2/5, 7/15, 17/24 y 31/33; y la / Plataforma Electoral de fs. 26 para los comicios a celebrarse el 03 de octubre / del corriente año, cumplimentando lo normado en el art. 22 de la ley 23.298, // adoptada por Ley Provincial 3401 .-

Que, en mérito a lo previsto en el art. 86 inc. 6 de la Constitución / Provincial, la elección se hará por listas de candidatos oficializada por este / Tribunal, es decir que a este organismo le compete la verificación de la calidad / de los candidatos propuestos por los partidos políticos para los cargos electi- / vos provinciales y municipales, quienes conforme lo dispuesto por el art. 60 del / Código Electoral Nacional, adoptado en el orden provincial, deberán reunir las / condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos / en algunas de las inhabilidades legales.-

Que las condiciones de elegibilidad están establecidas en la Carta / Magna Provincial en los artículos 94 para Diputados Provinciales y 185 para Con-

//

//...cejales y Miembros de Comisiones de Fomento.-

Que efectuadas las depuraciones de las listas, en cuanto a /
la calidad de cada uno de ellos y en relación al cupo femenino determinado /
por la ley 3747 y su complementaria 3858, verificándose sus datos personales /
en los padrones definitivos del Distrito Electoral Chaco, ficheros de la /
Secretaría Electoral Nacional, y padrones de electores extranjeros confor- /
me surge del informe de Secretaría glosado a fs. 38 y vta., corresponde /
excluir al Sr. WALTER ANDRES SABADINI, postulado en 5º lugar como Diputa- /
do Provincial, no tiene la edad mínima exigida y será reemplazado por la /
Srta. GRACIELA MARIA VIÑUALES, quien reúne los requisitos constituciona- /
les. En relación al Municipio de Fontana, la Sra. CELESTINA SIMON, candi- /
data en 3º lugar como Concejel, no sabe leer ni escribir, por lo tanto //
corresponde su exclusión produciéndose el corrimiento de la lista. Por

Por lo expuesto, disposiciones citadas, oída la Sra. Procura- /
dora Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

L.-OFICIALIZAR la lista de Candidatos a Diputados Provincia- /
les del Partido Demócrata Cristiano, de la siguiente manera:

	<u>CLASE</u>	<u>MATRICULA</u>
1.-MEYER, ROBERTO PABLO	1953	10.674.559
2.-DE DIOS, ANGELES	1938	3.748.081
3.-ROA, ANTONIO	1945	7.915.147
4.-CAPRA, CECILIA ELIZABETH	1961	14.496.331
5.-VIÑUALES, GRACIELA MARIA	1940	3.900.231

...	CLASE	MATRICULA
6.-FERNANDEZ, ANGELA BEATRIZ	1960	16.567.911
7.-MARTINA, ANA MARIA	1946	5.416.087

II.-OFICIALIZAR las lista de candidatos a Concejales Municipales del /
Partido Demócrata Cristiano, de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

1.-MEYER, ENRIQUE ALFREDO ("TULA")	1955	11.905.239
2.-ROA, ANTONIO	1945	7.915.147
3.-LOPEZ, RAMONA NILDA	1949	10.882.476
4.-MEYER, ROBERTO PABLO	1953	10.674.559
5.-SABADINI, WALTER ANDRES	1969	21.063.186
6.-MENDEZ, MARIANA GABRIELA	1969	20.762.659
7.-GONZALEZ, EDGARDO WILFREDO	1962	14.732.144
8.-GONZALEZ, LUIS MARIO	1969	21.325.337
9.-MARTINA, ANA MARIA	1946	5.416.087


MUNICIPIO DE FONTANA

1.-AMARILLA, JUAN CARLOS	1939	7.526.455
2.-MASSI, JUAN JOSE	1945	5.709.077
3.-AMARILLA, ADRIANA ELIZABETH	1966	17.821.383
4.-RAMOS, ZU-NILDA	1971	22.327.166
5.-GAUNA, CLAUDIA PATRICIA	1968	20.146.388
6.-BARRIOS, HECTOR RAMON	1942	7.899.950
7.-ORTIZ, PEDRO ALEJANDRO	1950	8.005.025

III.-REGISTESE, protocolícese, notifíquese y oportunamente comuníquese a la Junta Electoral Nacional conforme lo normado en el art. 3 de la Ley Na-

//..

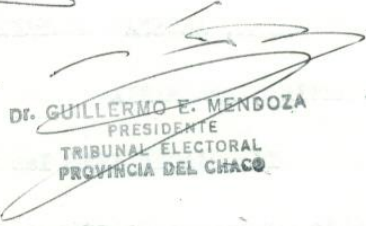
//..cional N° 15.262 adoptada por Ley Provincial N° 3.681.-



Dr. JUAN CARLOS MARTINEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Dra. MARIA ESTHER PEROVA
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Dr. GUILLERMO E. MENDOZA
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



Dra. SANDRA KLEITINGER DE LARROSA
Secretaria
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco